



En esta lucha, la educación es nuestra arma

#FQS8MH

¿ POR QUÉ LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA HACE UNA HUELGA DE 24 HORAS EL DÍA 8 DE MARZO DE 2019?

La Confederación sindical de CCOO, en el marco de una jornada de lucha y movilización social más amplia, convocará dos horas de paro por turno, que podría verse ampliado a 24 horas en algunos sectores, en defensa de la igualdad, los derechos y contra las violencias machistas.

Entre esta opción estaban aquellos sectores de carácter estratégico que por su peculiaridad y la posibilidad de transformación social, puedan ver ampliado el horario de huelga a 24 horas.

Este es el caso de la Federación de enseñanza, la educación como eje vertebrador del cambio social y la transformación, se define como un sector estratégico en la erradicación del sexismo, el machismo, el racismo, la LGTBIfobia y las violencias en general.

Nuestro consejo federal el día 16 de abril de 2018 debatió ampliamente sobre la necesidad de situar la igualdad como eje central de nuestra acción sindical, promoviendo actuaciones concretas en esta materia y definiendo la posibilidad de convocar huelga 24 horas.

También se debatió en nuestro comité federal y en el plenario federal de responsables territoriales de mujeres, políticas de igualdad y políticas LGTBIQ dónde por una amplísima mayoría entendía oportuna y pertinente convocar una huelga 24 horas en todos los sectores de la educación y en todo el estado.

¿ SE PUEDE CONVOCAR UNA HUELGA EN VIERNES?

Se puede convocar una huelga cualquier día laboral siempre que se preavise con la antelación necesario y en la tramitación ordinaria vía solicitud al SIMA. La huelga es un derecho constitucional, mencionado expresamente en el artículo 28 de la Constitución Española reconocido en su apartado Título 1 “*De los derechos y deberes fundamentales*” en su capítulo 2º de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Así que como derecho constitucional se puede ejercer con total libertad.

¿ SI SE HACE HUELGA EN VIERNES TE DESCUENTAN TODO EL FIN DE SEMANA?

En función de la normativa y numerosas sentencias, solo se descontará el día efectivo de huelga, no siendo preescriptivo en ningún caso descontar más allá del día no trabajado, la parte proporcional de descanso semanal y pagas extraordinaria.

En función del Estatuto Básico de la función pública, en su artículo 30 punto dos expresa textualmente: “ *Quienes ejerciten el derecho de la huelga no devengarán ni percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga carácter de sanción, ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales*”

Tal es así que en sucesivas sentencias se reitera la necesidad de devengar solo el tiempo de duración de la huelga.

¿Y EL ALUMNADO, PUEDE HACER HUELGA?

En el marco de los derechos y deberes del alumnado ya se establece la posibilidad y el derecho del alumnado de:

Derecho a la reunión del alumnado en función del artículo 28 de la CE.

“Se garantiza en los centros docentes el derecho de reunión de los profesores, personal de administración y de servicios, padres de alumnos y alumnos, cuyo ejercicio se facilitará de acuerdo a la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes”

Según la LODE art. 8 venía ya reflejado y en función de una sentencia el Tribunal Supremo avaló el pasado 18/12/2014 mediante sentencia el derecho del alumnado de poder realizar huelga, desde 3º de ESO, sin permiso paterno.

Por este motivo es importante recomendar a los compañeros y compañeras no promover actividades concretas ese día, colocar exámenes o entorpecer el derecho del alumnado a reunirse, decidir colectivamente la inasistencia a clase el día de huelga.

¿ TENGO QUE NOTIFICAR A LA EMPRESA O LA DIRECCIÓN DEL CENTRO SI VOY A IR O NO A LA HUELGA?

No es obligatorio notificar a la empresa o dirección la intención de ir a la huelga el día propuesto. Pudiendo incluso cambiar de opinión en el caso de que ese día de huelga se desee cambiar de opinión y acogerse al derecho a la huelga.

Solo si te parece conveniente para mejor organización puedes decidir decir si vas a ir a la huelga o no.

¿QUIEN ESTÁ LLAMADO A LA HUELGA DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2019?

CCOO como sindicato de clase convoca la huelga para todos y todas las trabajadoras del ámbito de la educación pública, privada, personal laboral y universidades. En todos los sectores y en todo el estado.

La huelga es mixta, de ejercicio libre e individual.

¿PUEDEN TOMAR REPRESALIAS CONTRA QUIENES SECUNDEN LA HUELGA?

Como derecho constitucional que es puede ejercerse con libertad y la empresa o la dirección del centro no puede obstaculizar la materialización de ese derecho.

¿QUÉ PUEDO HACER YO PARA DINAMIZAR LA HUELGA?

Puedo explicarles a las compañeras y compañeros la importancia de ejercer un derecho constitucional, animarme a secundar la huelga y animar a que la sigan, explicar la importancia de ejercer un derecho individual que puede cambiar el ritmo de las cosas.

Puedo solicitar y promover asambleas para ello nos ponemos a disposición desde CCOO.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO trabajamos sin descanso para situar la igualdad, avanzar hacia una escuela feminista, garantizar un clima escolar acorde con las realidades sociales, libre, seguro y sin violencias.

!PARTICIPA CON CCOO! PARTICIPA EN LA HUELGA EL DÍA 8 DE MARZO